

**María Valentina Gómez Mampaso, Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso, *Lecturas de historia del derecho español: textos y contextos*, Madrid: Tecnos, 2022, 608 pp. [ISBN: 978-84-309-8309-4]**

La historia jurídica normalmente da cuenta de muchas sucesiones dinásticas, si bien, en este caso, la dinastía la componen las autoras, madre e hija, que brindan un regalo a la comunidad de historiadores del derecho español, en perfecta comunión de ideas. María Valentina Gómez Mampaso es profesora jubilada de las Universidades Pontificia de Comillas y Autónoma de Madrid, mientras que Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso enseña, siguiendo los pasos de su *mater et magistra*, también en Comillas. Ambas han preparado un manual de prácticas de historia del derecho español, a partir de los textos, probablemente el más completo y refinado historiográficamente de cuantos se hayan escrito hasta nuestros días.

En el libro, tras una presentación, hallamos una “introducción metodológica a la historia del derecho”, seguido de un estudio de la aparición de la historia del derecho en España, con una delimitación de su objeto y método. La introducción metodológica sirve para transmitir al estudioso la trascendencia y el valor de las fuentes de conocimiento, que constituyen, sin duda alguna, la base necesaria para trazar la historia jurídica.

Después, la obra, siguiendo una larga tradición, estudia seis “sistemas jurídicos” del “Antiguo Régimen”: el prerromano, el hispano-romano, el hispano-visigodo, el hispano-musulmán, el de los Reinos cristianos altomedievales y el de los derechos históricos españoles. Este último, se articula a partir de diversos “subsistemas” jurídicos. Por último, se hallan los textos del “sistema jurídico constitucional”. Su factura es, como puede verse, muy clásica. Las autoras no reniegan, en absoluto, de los maestros que las han precedido, sino que han querido seleccionar lo mejor de cada uno, integrando historia con historiografía. Pérez-Prendes dejó sentado que “toda historia es historiografía”, de modo que, haciendo realidad dicho aserto, han ido acompañando los textos de los contextos, a partir de una hermenéutica historiográfica. Las autoras, ciertamente, invitan a una historia inductiva, basada en los documentos, y no en precomprensiones abstractas, aunque con una visión panorámica de distintos enfoques historiográficos.

Siguiendo de cerca a García de Valdeavellano, Sánchez-Albornoz y Aurelio Viñas, el libro recoge una muy selecta colección de textos –generalmente, documentos y fragmentos destacados de fuentes bibliográficas– que comprenden desde la España prerromana hasta el siglo XIX, con algunas incursiones en el derecho del siglo XX. Cada texto se acompaña con un breve y didáctico comentario, pensado para el estudiante, que proporciona el contexto en el que el lector debe situarlo y dotarlo de su significado político, social y jurídico. La información ofrecida es la justa y necesaria, sin caer nunca en la prolijidad.

En España se habían escrito antologías de texto, que normalmente acompañaban al correspondiente manual, aunque también otras de carácter independiente, como la que nos ocupa. Aunque el libro esté muy orientado desde las coordenadas de García de Valdeavellano, maestro de Gómez Mampaso, se abre –como hemos indicado– a las diversas tendencias historiográficas, con el fin de integrar perspectivas. No deja de ser

una acertada iniciativa en un área tan polarizada como la de “historia del derecho y de las instituciones”, y necesitada de un láudano conciliador. De ahí que, en la contraportada, escriban, con clarividencia, que “son tiempos difíciles para esta disciplina y para las Humanidades en general. Por este motivo, y tomando como punto de partida los trabajos de Martínez Marina, este libro pretende ser un sincero homenaje a todos aquellos que han contribuido a la formación de la Historia del Derecho en España a lo largo de más de 200 años, de cuyos esfuerzos las autoras se consideran deudoras”.

En efecto, es un homenaje a doscientos años de historia jurídica en España, iniciada en los albores del constitucionalismo y del liberalismo, y que se ha caracterizado, sobre todo, por un cierto carácter autárquico. Tras el germanismo de las primeras generaciones, y de algunos autores más bien aislados, durante un siglo la tónica ha sido una historia jurídica desgajada de las tendencias europeas, si bien en las últimas décadas, de la mano de Tomás y Valiente, Clavero, Petit y otros ha conectado de nuevo con los métodos y problemas que se cultivan allende los Pirineos.

El libro es asimismo una historia textual de la historiografía, que recoge lo que han sido las tendencias dominantes en la comprensión de la “historia del derecho español”. Así puede verse en el apartado “Consolidación científica de la historia del derecho en España”, que incluye un repaso a las obras de Hinojosa, Sánchez-Albornoz, García de Valdeavellano, García-Gallo, Tomás y Valiente, y Escudero. Sin duda, han sido las escuelas con mayor número de seguidores. En los textos de diferentes épocas se hace un homenaje más implícito a Ramos Loscertales, Galo Sánchez, Torres López, Menéndez Pidal, Bartolomé Clavero, Díez del Corral, Pérez Prendes... Quedarían otras visiones de la historia del derecho, cercanas a algunas de las ya citadas, aunque con personalidad propia, como las de Aquilino Iglesia o Sánchez-Arcilla, aunque también muy alejadas, como las de Lalinde Abadía. También se podría ampliar la óptica a los manuales individuales, como los de Álvarez Cora, Javier Alvarado o Remedios Morán, o los colectivos de Gacto, Alejandro y García Marín, o el coordinado por Marta Lorente y Jesús Vallejo. Salta a la vista que, aunque las aportaciones sean dignas de consideración, no pueden figurar todos.

El libro es irenista: se afianza en las primeras generaciones de maestros y está pensado para recoger lo mejor de la herencia que legaron. Pocos libros desprenden tanto cariño como este, que recoge planteamientos que han sido centrales en la historia del derecho español, precisamente para reivindicar lo bueno de las intuiciones que tuvieron en especial Sánchez-Albornoz y García de Valdeavellano. No es mala idea repensar esta historiografía del derecho en un tiempo de modas fútiles y de poco respeto a los “mayores”. El libro nos enseña, precisamente, a tener en cuenta muchas doctrinas que hoy han caído, quizás, en el olvido, aunque otros dirán que siguen aferradas al inconsciente de muchos profesores.

El sesgo historiográfico deja de estar tan presente en la época moderna y contemporánea, quizás con la excepción de la obra de Tomás y Valiente, y las autoras dan más espacio a los documentos que a la historiografía. Con todo, se nota la voluntad de conectar con algunas tendencias más actuales, como puede verse con el último texto sobre la descodificación, debido a Pio Caroni.

Con todo, más allá de lo que he apuntado, destacaría tres rasgos de esta obra, que conjugan la tradición con la modernidad. El primero sería la ruptura de la conexión americana, tan importante en la historiografía tradicional del derecho. La proyección hacia la América virreinal es menor que su peso historiográfico en el siglo XX. Más bien, las autoras se han orientado hacia Europa, con una explicación detallada, por ejemplo, de la influencia del *ius commune*, de la mano de Paolo Grossi y de Bartolomé Clavero. Asimismo, para explicar el tránsito al derecho contemporáneo, hay también textos de Rousseau, Portalis y Savigny. Este sería el segundo rasgo, que contiene también alguna ventana abierta hacia la literatura europea, como un fragmento de *El cántaro roto*, de Heinrich von Kleist. El tercer rasgo es el uso de los recursos disponibles en internet y de las versiones digitalizadas de muchas obras, lo que facilita el acceso por parte del lector y da a conocer algunos los trabajos más recientes, publicados en abierto en la serie “Monografías Historia del Derecho”, dirigida con inigualable pasión y entrega por Manuel Martínez Neira, y en la colección de “Leyes históricas de España” del BOE.

Aunque cada especialista tenga sus querencias, el manual es, ciertamente, bastante completo. Para estudiarlo de forma detenida, me temo que no basta el cuatrimestre al que ha quedado relegada la asignatura de “Historia del derecho” en muchas Facultades. Sin embargo, es un libro que abre horizontes al estudiante y que, en cierto modo, representa un retrato de familia de los historiadores hispanos del derecho de los últimos dos siglos. Las primeras generaciones tienen un peso historiográfico muy superior a las siguientes, y así sucesivamente: puede decirse que el libro refleja un estado estandarizado de la cuestión, con sutiles puntualizaciones.

Es, así pues, una fotografía de la historiografía del derecho español a partir de textos, que refleja el sedimento docente de una madre, que ha enseñado la materia *per longum et latum*, y de una hija que, encaramada en sus espaldas, recoge la antorcha. Una bella estampa de colaboración familiar que puede resultar útil a muchos estudiantes ávidos de aprender y a tantas personas cultas que quieran acercarse a su pasado jurídico. Hay que agradecer a las autoras su esfuerzo, su trabajo conjunto y, en definitiva, su obsequio a la comunidad de estudiosos de la materia.

Rafael Ramis Barceló  
Universitat de les Illes Balears - IEHM